

***JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.***

Valledupar, Diciembre nueve (09) De Dos Mil Veintidós (2022).

*PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.  
SOLICITANTES: RAFAEL SANTOS DÍAZ ACOSTA Y OTROS.  
CAUSANTE: DIOMEDES DÍAZ MAESTRE.*

*RADICADO: 20001 31 10 002 2014 00203 00*

De acuerdo a la constancia secretarial y revisado de manera minuciosa el expediente se encuentra que varios de los herederos y algunos apoderados de herederos reconocidos en el presente proceso, están solicitando la entrega de títulos en el porcentaje que les corresponde; también se allega informe de Sayco y Acinpro, certificación de estado actual del proceso con radicado 2011-00241 tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar y solicitud de reconocimiento de personería jurídica del Dr. GERARDO ADARVE MARTÍNEZ.

En primer lugar, en lo que tiene que ver con la certificación emitida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, tenemos que se informa que existe una medida de embargo de los títulos que se encuentre a disposición de este Juzgado a nombre del causante DIOMEDES DIAZ MAESTRE identificado con CC 77006438 y como límite de esta medida se estableció la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$64.831.255,68); razón por la cual se ordenará que por la Secretaría de este Juzgado se coloquen a disposición del Juzgado Tercero Civil de Circuito de Valledupar los títulos judiciales a nombre del señor DIOMEDES DIAZ MAESTRE identificado con CC 77006438 hasta la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$64.831.255,68); en cumplimiento de la medida cautelar decretada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar dentro del proceso de su conocimiento e identificado con radicado número 20001 31 03 003 2011 00241 00, donde figura como demandante el señor GERMAN GERONIMO BENEDETTI GARCIA.

Una vez realizado lo anterior, por secretaría y conforme a las solicitudes presentadas por los herederos reconocidos en el presente asunto, autorícese la entrega de títulos judiciales que reposen en este Juzgado que correspondan a la sucesión del causante el señor DIOMEDES DÍAZ MAESTRE (Q.E.P.D.) y a favor de los herederos reconocidos del señor DIOMEDES DÍAZ MAESTRE (Q.E.P.D.) de acuerdo a los porcentajes fijados en la partición aprobada por esta Agencia Judicial y de la siguiente manera:

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.**

1 RAFAEL SANTOS DÍAZ ACOSTA - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderado Judicial con facultad para recibir Dr. Álvaro Morón Cuello.

2 DIOMEDES DE JESÚS DÍAZ ACOSTA - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

3 LUIS ANGEL DÍAZ ACOSTA - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

4 MARTÍN ELÍAS DÍAZ ACOSTA (Q.E.P.D.) - 4.76% No se ordena entrega de títulos.

5 ROSA ELVIRA DÍAZ MEJÍA QUINTA - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

6 MARENA ROCÍO DÍAZ SARMIENTO - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

7 DIOMEDES DIONISIO DÍAZ AROCA - 4.76% - Autoriza el pago de títulos a su apoderada General con facultad para recibir Dra. KENNY YOANIS CASTRO OSMAN.

8 JOSE MIGUEL DÍAZ RAMIREZ - 4.77% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderado Judicial con facultad para recibir Dr. Álvaro Morón Cuello.

9 RAFAEL MARÍA DÍAZ RAMIREZ - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderado Judicial con facultad para recibir Dr. Álvaro Morón Cuello.

10 KELLY ELVIRA DÍAZ FRANCO - 4.77% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

11 RAFAEL DE JESÚS DÍAZ GUERRA - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

12 MIGUEL ANGEL DÍAZ RINCÓN - 4.77% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderado Judicial con facultad para recibir Dr. Álvaro Morón Cuello.

13 BETSY LILIANA DÍAZ GONZALEZ - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

14 LUIS MARIANO DÍAZ GONZALEZ - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

15 MOISES DÍAZ GONZALEZ - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderada Judicial con facultad para recibir Dra. MARTHA CECILÍA MEJÍA PEÑALOSA.

16 KATIUSKA DÍAZ MARTÍNEZ - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderada Judicial con facultad para recibir Dra. RUBBY EDITH TABARES CORREA.

17 CARMEN CONSUELO DÍAZ MARTÍNEZ - 4.76% - A Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderada Judicial con facultad para recibir Dra. RUBBY EDITH TABARES CORREA.

18 FREDY JOSÉ DÍAZ MARTÍNEZ - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos a nombre propio.



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.**

19 SIELVA MARÍA DÍAZ SALCEDO - 4.77% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderado Judicial con facultad para recibir Dr. JUAN DAVID DAZA SOCARRAS.

20 MARÍA ALEXANDRA DÍAZ NIÑO - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderado Judicial con facultad para recibir Dr. JUAN DAVID DAZA SOCARRAS.

21 ELDER DAYAN DÍAZ RODRIGUEZ - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderado Judicial con facultad para recibir Dr. JUAN DAVID DAZA SOCARRAS.

Los Herederos MARENA ROCIO DÍAZ SARMIENTO, BETSI LILIANA DÍAZ GONZALEZ, DIOMEDES DE JESÚS DÍAZ ACOSTA; KELLY ELVIRA DIAZ FRANCO, LUIS ANGEL DÍAZ ACOSTA, RAFAEL DE JESÚS DÍAZ GUERRA, ROSA ELVIRA DÍAZ MEJÍA y LUIS MARIANO DÍAZ GONZALEZ; solicitaron en nombre propio la autorización y pago de títulos que deberán ser pagados a nombre de cada uno de ellos, tal como fueron solicitados y en los porcentajes que corresponden a cada uno de acuerdo a la partición aprobada por esta Agencia Judicial.

La dra. KENNY YOANIS CASTRO OSMAN en calidad de Apoderada General del señor DIOMEDES DIONICIO DÍAZ AROCA según escritura pública que se anexa; solicita la entrega de títulos a nombre de su mandante y como se observa que la apoderada tiene la facultad de recibir se ordenará que se autorice a la dra. KENNY YOANIS CASTRO OSMAN la entrega de títulos judiciales que reposen en este Juzgado a nombre de la sucesión del señor DIOMEDES DÍAZ MAESTRE (Q.E.P.D.) y a favor de DIOMEDES DIONICIO DÍAZ AROCA en el porcentaje que corresponde de acuerdo a la partición aprobada por esta Agencia Judicial.

Por otra parte, el Dr. JUAN DAVID DAZA SOCARRAS en calidad de apoderado de los herederos ELDER DAYAN DÍAZ RODRIGUEZ, MARÍA ALEXANDRA DÍAZ NIÑOS Y SIELVA MARÍA DÍAZ SALCEDO solicita se realice la entrega de títulos que correspondan a sus mandantes en calidad de herederos del señor DIOMEDES DÍAZ MAESTRE (Q.E.P.D.); revisado el expediente digital en el archivo 01 a folios 252 – 257 y 525 encontremos que la Dra. DAISY HELENA SOCARRAS ACOSTA sustituye poder al Dr. JUAN DAVID DAZA SOCARRAS con las mismas facultades que le fueron otorgadas; entre las cuales expresamente se confiere la facultad de recibir; por tal razón, se autorizara al Dr. DAZA SOCARRAS para que reciba los títulos que actualmente le correspondan a sus mandantes en calidad de herederos en el presente trámite.

Así mismo; el Dr. GERARDO ADARVE MARTÍNEZ presenta memorial a través del cual solicita se reconozca personería jurídica como apoderado de la señora CLAUDIA ISABEL VARÓN SÁNCHEZ madre y representante legal del menor MARTÍN ELÍAS DÍAZ VARÓN quien ostenta la condición de hijo y heredero del causante MARTIN ELIAS DIAZ ACOSTA, quien en el proceso de la referencia fue reconocido como heredero del causante DIOMEDEZ DÍAZ MAESTRE; al respecto



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.**

veamos que se aporta poder con presentación personal, Registro Civil de defunción del señor MARTIN ELIAS DIAZ ACOSTA y Registro Civil de Nacimiento del joven MARTÍN ELÍAS DÍAZ VARÓN como se observa en el archivo 30 del expediente digital; observando los documentos aportados por el togado solicitante y conforme al artículo 68 del C.G.P., y en aplicación a la Sucesión Procesal ; este Despacho reconocerá personería jurídica el Dr. GERARDO ADARVE MARTÍNEZ como apoderado de la señora CLAUDIA ISABEL VARÓN SÁNCHEZ madre y representante legal del menor MARTÍN ELÍAS DÍAZ VARÓN hijo del señor MARTIN ELIAS DIAZ ACOSTA (Q.E.P.D.), reconocido como heredero del causante DIOMEDES DÍAZ MAESTRE (Q.E.P.D) dentro de esta sucesión.

Por último, respecto al informe presentado por Sayco y Acinpro, mediante el cual hace saber que son 3 entidades diferentes y que la providencia de 29 de septiembre de 2022 emitida por este Juzgado debe dirigirse directamente a las sociedades de gestión colectiva; por tanto, ofíciase Por Secretaría en tal sentido.

En consecuencia, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se ordena que por la Secretaría de este Juzgado se coloquen a disposición del Juzgado Tercero Civil de Circuito de Valledupar los títulos judiciales a nombre del señor DIOMEDES DIAZ MAESTRE identificado con CC 77006438 hasta la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$64.831.255,68); en cumplimiento de la medida cautelar decretada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar dentro del proceso de su conocimiento e identificado con radicado número 20001 31 03 003 2011 00241 00, donde figura como demandante el señor GERMAN GERONIMO BENEDETTI GARCIA.

**SEGUNDO:** Una vez cumplida con la orden anterior, del excedente autorícese el pago de títulos judiciales que reposen en este Juzgado en favor de la sucesión del causante señor DIOMEDES DÍAZ MAESTRE (Q.E.P.D.) y a favor de los herederos reconocidos del señor DIOMEDES DÍAZ MAESTRE (Q.E.P.D.) así:

1 RAFAEL SANTOS DÍAZ ACOSTA - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderado Judicial con facultad para recibir Dr. Álvaro Morón Cuello.

2 DIOMEDES DE JESÚS DÍAZ ACOSTA - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

3 LUIS ANGEL DÍAZ ACOSTA - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

4 MARTÍN ELÍAS DÍAZ ACOSTA (Q.E.P.D.) - 4.76% No se ordena entrega de títulos.

5 ROSA ELVIRA DÍAZ MEJÍA QUINTA - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.**

6 MARENA ROCÍO DÍAZ SARMIENTO - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

7 DIOMEDES DIONISIO DÍAZ AROCA - 4.76% - Autoriza el pago de títulos a su apoderada General con facultad para recibir Dra. KENNY YOANIS CASTRO OSMAN.

8 JOSE MIGUEL DÍAZ RAMIREZ - 4.77% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderado Judicial con facultad para recibir Dr. Álvaro Morón Cuello.

9 RAFAEL MARÍA DÍAZ RAMIREZ - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderado Judicial con facultad para recibir Dr. Álvaro Morón Cuello.

10 KELLY ELVIRA DÍAZ FRANCO - 4.77% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

11 RAFAEL DE JESÚS DÍAZ GUERRA - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

12 MIGUEL ANGEL DÍAZ RINCÓN - 4.77% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderado Judicial con facultad para recibir Dr. Álvaro Morón Cuello.

13 BETSY LILIANA DÍAZ GONZALEZ - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

14 LUIS MARIANO DÍAZ GONZALEZ - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos personalmente a solicitud propia.

15 MOISES DÍAZ GONZALEZ - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderada Judicial con facultad para recibir Dra. MARTHA CECILÍA MEJÍA PEÑALOSA.

16 KATIUSKA DÍAZ MARTÍNEZ - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderada Judicial con facultad para recibir Dra. RUBBY EDITH TABARES CORREA.

17 CARMEN CONSUELO DÍAZ MARTÍNEZ - 4.76% - A Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderada Judicial con facultad para recibir Dra. RUBBY EDITH TABARES CORREA.

18 FREDY JOSÉ DÍAZ MARTÍNEZ - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos a nombre propio.

19 SIELVA MARÍA DÍAZ SALCEDO - 4.77% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderado Judicial con facultad para recibir Dr. JUAN DAVID DAZA SOCARRAS.

20 MARÍA ALEXANDRA DÍAZ NIÑO - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderado Judicial con facultad para recibir Dr. JUAN DAVID DAZA SOCARRAS.

21 ELDER DAYAN DÍAZ RODRIGUEZ - 4.76% - Se autoriza el pago de títulos a través de su Apoderado Judicial con facultad para recibir Dr. JUAN DAVID DAZA SOCARRAS.

**TERCERO:** Autorícese a la dra. KENNY YOANIS CASTRO OSMAN en calidad de apoderada general de DIOMEDES DIONICIO DÍAZ ACOSTA para que reciba los títulos judiciales que reposen en este Juzgado a nombre del señor DIOMEDES DÍAZ MAESTRE (Q.E.P.D.) y a favor de DIOMEDES DIONICIO DÍAZ AROCA en el Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6  
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.**

porcentaje que corresponde de acuerdo a la partición aprobada por esta Agencia Judicial.

**CUARTO:** Autorícese al Dr. JUAN DAVID DAZA SOCARRAS en calidad de apoderado de los herederos ELDER DAYAN DÍAZ RODRIGUEZ, MARÍA ALEXANDRA DÍAZ NIÑOS Y SIELVA MARÍA DÍAZ SALCEDO para que reciba los títulos judiciales que reposen en este Juzgado a nombre del señor DIOMEDES DÍAZ MAESTRE (Q.E.P.D.) y a favor de sus mandantes en el porcentaje que corresponde de acuerdo a la partición aprobada por esta Agencia Judicial.

**QUINTO:** Reconózcase personería jurídica al Dr. GERARDO ADARVE MARTÍNEZ como apoderado de la señora CLAUDIA ISABEL VARÓN SÁNCHEZ madre y representante legal del menor MARTÍN ELÍAS DÍAZ VARÓN hijo del señor MARTIN ELIAS DIAZ ACOSTA (Q.E.P.D.), reconocido como heredero del causante DIOMEDES DÍAZ MAESTRE (Q.E.P.D) dentro de esta sucesión.

**SEXTO:** Ofíciase a las Sociedades de Gestión Colectiva de Sayco- Acinpro, con el fin de notificarles la providencia de fecha 29 de septiembre de 2022 emitida por este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.  
JUEZ .

Jmcc.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 888a9a5af2b72cd6468e96310bb6f0db75a9a91817e27bd92cc3353b3fd7a5d6

Documento generado en 09/12/2022 05:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>